



“Sembramos vida donde quisieron imponer el miedo; damos la cara y alzamos la voz frente a quienes pretenden imponer su versión: San Martín resiste.”

27 de marzo de 2026

A 25 días del inicio de la operación “Exterminio Total”, liderada por las Fuerzas Armadas —y que ha generado graves violaciones a los derechos humanos, en particular a la integridad personal y comunitaria de la población de San Martín (Sucumbíos, Ecuador)—, hoy 27 de marzo la comunidad y las organizaciones acompañantes nos reunimos en el “Festival por la Vida y la Paz”.

Este espacio constituye un acto de resistencia, memoria y denuncia frente a un contexto marcado por violaciones a los derechos humanos, impunidad, silencio estatal y estigmatización de la población civil. Con el acompañamiento de organizaciones de derechos humanos, sociedad civil, artistas, profesionales psicosociales y comunidades vecinas, afirmamos con claridad: ***San Martín es población civil. San Martín es comunidad. San Martín es vida.***

Durante dos días, la comunidad desarrolla acciones de memoria, cuidado colectivo y organización comunitaria mediante actividades culturales, espacios para la niñez, mapeo comunitario y mingas por la vida, reafirmando su arraigo territorial: más de 40 años de permanencia, trabajo y construcción de proyectos de vida. Este festival constituye una respuesta directa a la violencia ejercida por el Estado.

Mientras las familias en San Martín luchan por restablecer su tejido colectivo y recuperarse del daño causado el Estado ecuatoriano **no da respuesta de manera oportuna ni adecuada** a las denuncias formales presentadas por la comunidad. El Ministerio de Defensa emitió un comunicado público recién el 25 de marzo —22 días después de los hechos— y lo hizo en reacción a un reportaje internacional de *The New York Times*, “Estados Unidos dijo que ayudó a bombardear un campo de drogas. Era una granja lechera”¹, y no en respuesta a la denuncia presentada directamente por la comunidad afectada.

Este comunicado evidencia el uso ilegítimo de la fuerza letal militar contra población civil. No ofrece información sustantiva sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos, pese a que inicia afirmando una supuesta disposición permanente para investigarlas. El Ministerio omite pronunciarse sobre hechos denunciados por las

¹ Ver en: <https://acortar.link/aDVACE>

víctimas, entre ellos: detención arbitraria, golpes, torturas durante interrogatorios, traslado a instalaciones desconocidas para nuevos interrogatorios y torturas, abandono posterior en lugares remotos, quema de viviendas y un bombardeo articulado entre fuerzas armadas de dos países.

Los únicos resultados que informan sobre el operativo son el supuesto hallazgo de un fusil y un alimentador con 30 cartuchos así como la **aprehensión de cuatro personas colombianas** bajo sospecha de pertenecer a “Comandos de la Frontera”. No proveen evidencia sobre el arma y el alimentador ni sobre las presuntas actividades ilícitas a las que estarían vinculados. No acredita los procedimientos legales y la cadena de custodia debida respecto a esos artículos ni sobre la situación legal de los 4 aprehendidos. Ni aportan información sobre si dichas personas fueron puestas a órdenes de una autoridad competente. Esta omisión resulta especialmente grave, ya que la falta de información sobre su paradero y condiciones de detención podría configurar desaparición forzada temporal o detención ilegal y arbitraria.

Por el contrario, lo que se omite en el comunicado permite inferir la reproducción de prácticas previamente documentadas en el país, como las ejecutadas contra *los cuatro niños de Las Malvinas*: privación ilegal de la libertad, tortura, tratos crueles y abandono de las víctimas en lugares remotos. Esto incrementa el preocupante registro de abusos y violaciones de derechos humanos en Ecuador, ya advertido por organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, este caso confirma los riesgos de asignar funciones de investigación penal a las Fuerzas Armadas. En los interrogatorios e investigaciones conducidos por personal militar no se observan las garantías legales mínimas exigidas, configurándose conductas que el derecho internacional califica como tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estas prácticas son manifiestamente inconstitucionales, contrarias a las obligaciones internacionales del Estado y generan responsabilidad directa para toda la cadena de mando. En este contexto, resultan inadmisibles las justificaciones recurrentes basadas en la actuación aislada de individuos o en supuestas circunstancias excepcionales.

El comunicado es, además, estigmatizante. La estigmatización constituye una forma de discriminación prohibida por el derecho nacional e internacional, en tanto legitima la violencia estatal y fomenta hostilidad contra poblaciones vulnerables. En este caso, se dirige contra personas migrantes de nacionalidad colombiana, pese a que la nacionalidad es jurídicamente irrelevante para la determinación de responsabilidad penal. Las personas que cometan delitos deben ser sometidas a los procesos debidos en los cuales no es atenuante ni agravante el origen nacional.

De igual forma, el comunicado discrimina a las comunidades y pueblos de frontera. Habitar la frontera no sólo no es delito: la condición “transfronteriza” es especialmente protegida (Constitución, arts. 57.11 y 57.18. En particular, la comunidad de San Martín tiene reconocimiento jurídico del propio Estado ecuatoriano como “*Asociación de Agricultores ‘Recinto San Martín’*” según Acuerdo Ministerial Nro. 0308 de fecha 27 de febrero de 2010, por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lo que refuerza su carácter civil y legítimo.

El Ministerio de Defensa pretende justificar una operación militar contra una población civil a la que desacredita como delictuosa o sospechosa sólo por residir en frontera. ***Este razonamiento, además de abiertamente ilegal, es un precedente extremadamente peligroso: habilita la construcción de objetivos militares sobre criterios territoriales vagos y discutibles y no sobre evidencia concreta de participación en actividades ilícitas.***

La lógica estatal basada en la estigmatización y la criminalización previa expone a decenas de comunidades campesinas e indígenas a operaciones militares indiscriminadas. Las comunidades de la frontera norte, pequeñas y dispersas en un territorio selvático, viven en vulnerabilidad estructural agravada por el abandono estatal. Este abandono se evidencia en la precariedad de la infraestructura pública; las limitaciones al acceso, disponibilidad, continuidad y calidad de los servicios asociados al ejercicio de derechos fundamentales; la débil presencia institucional en particular, de la administración de justicia; y la proximidad a zonas de operación de actores armados. Estas condiciones, imponen al Estado un deber reforzado de protección. Por el contrario, el Estado ecuatoriano mal utiliza esas condiciones para legitimar prácticas incompatibles con el ordenamiento jurídico interno y con el derecho internacional de los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.

El daño a San Martín es evidente y exige **verdad, justicia y reparación integral**.

Por lo anterior:

- Reiteramos que la prohibición de la tortura o tratos crueles inhumanos y degradantes, es absoluta, obligatoria, imperativa y fundamental en derecho internacional (*jus cogens*) que es parte del bloque de constitucionalidad y convencionalidad del Estado ecuatoriano.
- Recalcamos la obligación del Ministerio de Defensa de aplicar los principios de distinción, de proporcionalidad y de precaución; reconocer que las poblaciones rurales en zonas de conflicto suelen enfrentar un riesgo particular de violaciones de derechos humanos cuando operaciones militares se realizan sin salvaguardias adecuadas para la protección de civiles.
- Advertimos contra la pretensión del Ministerio de Defensa de sustentar operativos militares en informes de inteligencia confidenciales u opacos y nunca verificables, cuyo contenido no ha sido puesto a disposición de las víctimas ni de las autoridades judiciales. Esta práctica viola las garantías mínimas del debido proceso y el derecho a la defensa, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva, al impedir cualquier forma de control, contradicción o escrutinio sobre la información alegada por el Estado. Este patrón no es aislado. Reproduce esquemas previamente documentados en contextos de persecución contra personas defensoras y líderes sociales, ejemplo durante el anterior paro nacional, en el cual informes de inteligencia no transparentes fueron utilizados para justificar acciones estatales arbitrarias. En este caso, la comunidad de San Martín y las personas defensoras que la acompañamos, estamos en indefensión al no poder conocer, cuestionar ni controvertir la información que el Estado utiliza para definir objetivos militares. Además de facilitar abusos, la opacidad **abre la**

puerta a la arbitrariedad y a la comisión de violaciones de derechos humanos bajo apariencia de legalidad.

- Recordamos que violaciones a derechos humanos como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, perpetradas por servidores públicos, incluidos militares y policías, **son delitos que no prescriben y no pueden ser justificados bajo ninguna circunstancia.** La invocación de órdenes superiores o la existencia de informes de inteligencia no eximen de responsabilidad individual. La obediencia debida no es aplicable frente a órdenes manifiestamente ilegales. Por el contrario, su cumplimiento genera responsabilidad penal directa para quienes las ejecutan; así como para la cadena de mando que las ordena, permite o tolera.
- Exigimos a la Fiscalía General del Estado actuar con debida diligencia reforzada en la investigación de todos los ilícitos imputables a agentes estatales, que se desprenden del comunicado del Ministerio de Defensa. Esta obligación implica la realización de investigaciones prontas, exhaustivas, independientes e imparciales, orientadas a la determinación de la verdad, la identificación de todos los responsables -incluyendo la cadena de mando- y su sanción conforme a derecho. La inacción, dilación o falta de independencia en estas investigaciones compromete la responsabilidad internacional del Estado.
- Llamamos a los órganos de protección de derechos humanos del sistema interamericano y universal, así como a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y a la comunidad internacional, a activar mecanismos urgentes de monitoreo y seguimiento sobre la situación en la frontera norte del Ecuador. Solicitamos que requieran al Estado ecuatoriano información completa, detallada y verificable sobre las operaciones militares realizadas y que impulsen la adopción de medidas de protección efectivas para las comunidades afectadas y sus liderazgos y para las personas Defensoras de Derechos Humanos que los acompañamos.
- Reiteramos que la lucha contra el crimen organizado no justifica legalmente bombardeos, tortura ni violencia indiscriminada contra la población civil..

Asimismo, convocamos a organizaciones sociales, comunidades hermanas y personas solidarias a acompañar, visibilizar y denunciar la situación de la comunidad de San Martín y difundir el ***Festival por la Vida y por la Paz, el día de hoy 27 de marzo y el sábado 28 de marzo***, como un acto de resiliencia y defensa de la vida y los derechos humanos, para reafirmar que ***vivir en la frontera no es delito.***